



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Del Rey nro. Sr. y de D. Tenon de Somo de vila, su Sr.  
de Estado, y del Despacho Universal de la Guerra, dada  
en Buen Retiro, a diez y ocho dias del mes de Julio prox.  
sus que diuise a esta Ciudad, et ex. Sr. D. Agustin de  
Armadada, Inspector Genl. de las Milicias de España, y  
que vistas en su Ayuntamiento se paren a poder del  
Coronel del Resguardo de esta Capital, quien las  
distribuya entre los interesados, como lo expresa en su  
Carta de veinte y cinco de dho. Julio, previniendo en  
ella, que si alguno de los Comprehendidos en dhas. Patentes,  
no se graduare a proposito para el Exercicio de  
ellos Empleos, suspendiendo el traslado al Coronel de ch.  
dho. titulo Correspondiente, se le restituya asu ex. y  
dedicando esta Cui. su zelo, a Señalar otros suferos  
en quienes mas dignamente vacarian, y de las demas  
Vacantes que puedan resultar = Y havien do lo dho.  
y Conferido, con la Reflexion que pide a sumpro dha.  
gravedad: Acordó que para determinar en el Con-  
sejo la madurez que pide, se paren dhas. patentes y Car-  
ta, ala Junta de Guerra, cuyos Cavaleros Com.  
con el Sr. Conregidor, las Vecinorcan, e Inspeccioner  
Conel Ciudadano Correspondiente, y de lo que allasere  
digno el remedio informen a este Ay. y en su Vista Veritun.

